

## RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 2018 (21 de Agosto)

“Por la cual se otorga el estímulo Beca de la Excelencia, para aplicar en el segundo período académico del año 2018”

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil–, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes el estímulo de Beca de Excelencia;

Que el artículo 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que la Beca de la Excelencia “Se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio del periodo académico inmediatamente anterior en UNINAVARRA, que no haya repetido o esté repitiendo cursos; que el promedio no sea inferior a cuatro puntos cinco (4.5), que no haya sido sancionado disciplinariamente y que no haya cancelado cursos en el periodo académico respectivo.”.

Que según lo establecido en el artículo 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 136 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por la Unidad de Admisiones y Registro o la que haga sus veces;

Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo

de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante oficio expedido el día 16 de agosto de 2018, el Profesional de Apoyo de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar el estudiante merecedor del estímulo de la beca de la excelencia, por haber obtenido el mejor promedio de pregrado durante el primer periodo académico 2018.

Que, en virtud de lo anterior, se reconoce el estímulo de Beca de Excelencia durante el primer periodo académico 2018, para el estudiante JHON WILIAM MORA SANDOVAL identificado con código 201814239 y cédula de ciudadanía No. 7689176, perteneciente al programa de Derecho, quien obtuvo un promedio de 4,84, siendo el mejor promedio de todos los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2018.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer y otorgar el estímulo de Beca de Excelencia para aplicar el segundo periodo académico de 2018, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, durante el primer periodo académico de 2017, al siguiente estudiante:

#### BECA DE EXCELENCIA

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	201814239	7689176	JHON WILIAM MORA SANDOVAL	4,84

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda y/o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2018.

**PARÁGRAFO.** Si el estudiante beneficiario de la Beca, para el segundo periodo 2018, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** ®

Dada en Neiva, a los Veintiún (21) día del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Rector

**ORIGINAL FIRMADO**

**Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaría General